



A/A SECRETARIA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DIRECCIÓN DE RELACIONES
LABORALES GRUPO RENFE

Barcelona, 2 de marzo de 2021

D. Francisco Cárdenas Pons, con DNI 35105512Z, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ocata S/N 3ª planta local UGT ala sur de la Estación de Francia 08003 de Barcelona, en calidad de Responsable de Operadoras de UGT Cataluña y en representación del mismo;

SOLICITA la convocatoria de reunión de la Comisión de Conflictos Laborales, establecida en la cláusula 12ª del II Convenio Colectivo del Grupo RENFE, como intento de solución previa a las posibles acciones que se puedan convocar en caso de no alcanzarse acuerdos en los temas aquí planteados.

La conflictividad laboral a la que afecta esta Comisión de Conflictos concierne a todos los trabajadores del Servicio Público de Catalunya del Grupo RENFE.

La convocatoria de reunión de la Comisión de Conflictos viene motivada por los siguientes

HECHOS:

PRIMERO. – Se viene constatando, año tras año, que la comunidad autónoma de Catalunya tiene los porcentajes de **AGRESIONES** más altos del territorio nacional, basta con comprobar las últimas cifras hechas públicas por la propia Dirección de la Empresa correspondientes a los años 2019 y 2020, donde territorialmente se han documentado un 57,14% y un 61,53% respectivamente en relación del total de agresiones producidas en la sociedad, enturbiando el clima necesario para dispensar un buen servicio público.

SEGUNDO. – Estas cifras son similares a las producidas en los últimos años, sin atisbo de mejora, por lo que **EL PLAN DE SEGURIDAD DESARROLLADO EN CATALUÑA SE HA DEMOSTRADO TOTALMENTE INEFICAZ Y CON RESULTADOS IMPERCEPTIBLES PARA LA SEGURIDAD, TANTO DE LOS TRABAJADORES COMO PARA LA PROPIA CIUDADANÍA.**

TERCERO. – Desde UGT consideramos que esta situación no puede continuar, **los trabajadores** no deben de sufrir reiteradamente las múltiples agresiones producidas por un reducido número de **“ciudadanos”** agresivos, que no ven consecuentemente reprobados sus **ABUSOS** y se envalentonan cada día más ante la inacción de la Empresa, de las distintas fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y por parte del conjunto de administraciones públicas implicadas, que nada hacen por cambiar la legislación vigente, prolongando así la sensación de impunidad y el crecimiento de las agresiones.

CUARTO. – La ciudadanía de Catalunya no se merece un transporte público ferroviario inseguro, las personas usuarias no deben padecer las consecuencias de un mal servicio como consecuencia de los constantes retrasos ocasionados en las circulaciones ante los interminables tiempos de espera para la llegada e intervención del cuerpo de Mossos d’Esquadra, con justificaciones contradictorias dependiendo del organismo a quién se le interpele.

QUINTO. - Que estamos comprobando como continuamente se producen episodios de agresiones verbales y físicas, tanto en las estaciones como en los trenes en todo el ámbito de Catalunya. La prevención de estas situaciones es una tarea obligada para las instituciones y la empresa, cuyos profesionales de los colectivos de Intervención, Estaciones y Conducción figuran entre los que soportan un mayor riesgo de sufrir agresiones o situaciones de violencia. La Dirección de la Sociedad no puede mantenerse ajena a estos hechos y, en virtud de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales,

SOLICITAMOS

PRIMERO. - La adopción de todas aquellas medidas encaminadas a la eliminación de la indefensión e inseguridad existente, con la finalidad de prevenir, proteger y combatir la violencia hacia los trabajadores, bienes y usuarios del servicio ferroviario en Cataluña. Desde UGT consideramos que:

- Deben acometerse urgentemente los trámites correspondientes con la autoridad competente para devolver la condición de **Agente de la Autoridad** a todo el personal ferroviario durante el ejercicio de sus funciones.
- Debe incrementarse el personal de Intervención, tanto en los trenes como en la realización de brigadas.
- Debe aumentarse el presupuesto en seguridad, garantizando la presencia de personal en todas las instalaciones con personal ferroviario y en el acompañamiento de los interventores en ruta.
- Debe asegurarse el cerramiento efectivo de las estaciones.
- Debe elaborarse, conjuntamente con los delegados de prevención, un manual de autoprotección donde se contemplen las diferentes situaciones conflictivas que puedan ocasionar agresiones físicas y verbales, diferenciándolo por colectivos profesionales: Intervención, Estaciones y Conducción.
- Deben ponerse en marcha campañas de concienciación y sensibilización a la ciudadanía, con mensajes en los medios de comunicación, estaciones y trenes.
- Debe reforzarse la formación de los trabajadores en materia de gestión de situaciones adversas de manera continua y actualizada, tal y como se estuvieron llevando a cabo conjuntamente con los Mossos d'Esquadra.
- Debe asegurarse la asistencia y el asesoramiento a los trabajadores sobre las actuaciones legales, debiendo personarse la Empresa en todas las situaciones conflictivas que se produzcan como parte interesada.
- Debe instarse al Departament d'Interior de la Generalitat de Catalunya a la creación de un protocolo de actuaciones conjunto con el cuerpo de Mossos d'Esquadra y RENFE.

Por todo lo expuesto;

Solicito a esa secretaría de la Comisión de Conflictos del Grupo RENFE, se sirva a admitir el presente escrito, convocando reunión de dicha Comisión conforme a los plazos previstos, con el fin de aportar soluciones negociadas a los problemas aquí planteados que eviten la conflictividad que, de no ser así, pudiera plantearse.

Barcelona, 2 de marzo de 2021



Francisco Cárdenas Pons
Responsable de Operadoras de UGT Cataluña del Grupo Renfe